



Depto. Asesoría Jurídica

N° 491

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" Componente Educación Continua, entre Servicio de Salud Metropolitano Oriente y Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 30 DIC. 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2203

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud en impulsar el Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) Componente Educación Continua;
2. La Resolución Exenta N°574 de fecha 03 de marzo del 2017, que aprueba el "Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud" (FENAPS), del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°230 de fecha 06 de Marzo del 2019, que distribuye los Recursos del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud, año 2019;
4. La Resolución N°1591 de fecha 10 de Octubre del 2019, Aprueba Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud" (FENAPS) año 2019, Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Municipalidad de Providencia;
5. Lo solicitado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6, 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Addendum Convenio, de fecha 05 de Diciembre del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:

C/N° 47/19



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS
Departamento de Capacitación

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)- COMPONENTE EDUCACION CONTINUA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE-MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AÑO 2019

En Santiago a 05 de diciembre de 2019 entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, representado por su **DIRECTORA Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, representada por su **ALCALDESA DOÑA EVELYN MATTHEI FORNET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 28 de agosto de 2019, las partes comparecientes, celebraron un Convenio sobre el Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) - Componente Educación Continua, año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1591, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

SEGUNDA: En atención a la Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por Decreto Afecto N° 55 de 13 de noviembre del 2019 del MINSAL en la Región Metropolitana, entre otras, se requiere que los funcionarios/as se aboquen exclusivamente a la atención de pacientes, por lo que no se podrán ejecutar durante el año 2019 todas las actividades de capacitación programadas.



[Handwritten signature]

TERCERA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes vienen en modificar la cláusula novena del convenio quedando como se señala a continuación:

"NOVENA: Las actividades de capacitación deberán ser realizadas por los o las funcionarios/as seleccionados/as durante el año 2019 y 2020 y el Municipio velará porque cumplan con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fueron seleccionados/as"

CUARTA: Dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente adendum, rige íntegramente lo dispuesto el convenio de fecha 28 de agosto de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1591 de fecha 10 de octubre de 2019 del SSMO.

QUINTA: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 06 de diciembre 2018.

A su vez la personería de Q.F. María Elena Sepulveda Maldonado para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Directora consta en el Decreto Exento N° 68 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder del Servicio para su distribución.


ALCALDESA
 D. EVELYN MATTHEI FORNET
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


DIRECTORA
 Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA
 MALDONADO
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD
 METROPOLITANO ORIENTE


 JPSOX/PL/MPGC/ASZ/USMCKH/cih


JEFE DEPTO. JURÍDICO

2. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24-03-298-002 correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE




JUAN PABLO SEPULVEDA OLMOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE


 DRA. JMC/RGD/PVN/hov.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.O;
- Subdirección de Personas del S.S.M.O
- Depto. De Capacitación y Desarrollo.
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha: 30-12-2019


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

C/N° 47/19



SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS
Departamento de Capacitación

ADDENDUM CONVENIO

PROGRAMA DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (FENAPS)- COMPONENTE EDUCACION CONTINUA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE-MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

AÑO 2019

En Santiago a 05 de diciembre de 2019 entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** persona jurídica de derecho público domiciliado en Calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, representado por su **DIRECTORA Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, representada por su **ALCALDESA DOÑA EVELYN MATTHEI FORNET** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 28 de agosto de 2019, las partes comparecientes, celebraron un Convenio sobre el Programa de Formación de Especialistas en el nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) - Componente Educación Continua, año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1591, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

SEGUNDA: En atención a la Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por Decreto Afecto N° 55 de 13 de noviembre del 2019 del MINSAL en la Región Metropolitana, entre otras, se requiere que los funcionarios/as se aboquen exclusivamente a la atención de pacientes, por lo que no se podrán ejecutar durante el año 2019 todas las actividades de capacitación programadas.



[Handwritten signature]

TERCERA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes vienen en modificar la cláusula novena del convenio quedando como se señala a continuación:

“**NOVENA:** Las actividades de capacitación deberán ser realizadas por los o las funcionarios/as seleccionados/as durante el año 2019 y 2020 y el Municipio velará porque cumplan con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fueron seleccionados/as”

CUARTA: Dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente adendum, rige íntegramente lo dispuesto el convenio de fecha 28 de agosto de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1591 de fecha 10 de octubre de 2019 del SSMO.

QUINTA: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio N°1152 de fecha 06 de diciembre 2016.

A su vez la personería de Q.F. Maria Elena Sepulveda Maldonado para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente como Directora consta en el Decreto Exento N°68 de fecha 16 de octubre de 2018 del Ministerio de Salud.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTA: El presente instrumento se otorga y suscribe en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Municipio y uno en poder del Servicio para su distribución.



D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE

JPSO/CPL/MPGG/ASZ/JSM/CLH/clh



